



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



INSTITUTO ROSARIO  
CASTELLANOS



## INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”

**ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ**, Directora General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, con fundamento en los artículos 3 Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 47, 48 y 86 de la Ley General de Educación; 10 Fracción II, 114 y 115 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 302 QUÁTER fracciones XXV y XXXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 45, 70, 78 del Estatuto General del IRC y 4 de las Normas de Convivencia del IRC, y demás disposiciones legales aplicables; y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 de la Ley General de Educación, señalan que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior se basarán en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que en la ciudad todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el artículo 302 QUÁTER Fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Dirección General establecer las directrices en materia de recursos financieros, humanos y materiales, así como las políticas salariales y de prestaciones al interior del instituto.

Que con fecha 23 de mayo de 2019, fue publicado en la gaceta oficial el decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión. El Instituto tendrá una vocación eminentemente social y se enfocará en cubrir las necesidades educativas de nivel superior de la Ciudad de México.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones y en los considerandos expuestos, he tenido a bien emitir la siguiente:



## CONVOCATORIA

**PARA EL CONCURSO DE INGRESO COMO DOCENTES DE MEDIO TIEMPO A DISTANCIA, PARA EL ÁREA DE PSICOLOGÍA (7); CUMPLIENDO VEINTE HRS SEMANA /MES DE ACTIVIDADES DOCENTES EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE LICENCIATURAS A DISTANCIA HÍBRIDA, POR TIEMPO DETERMINADO.**

### BASES

#### PRIMERA. EL INSTITUTO.

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (**IRC**) implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria, asociada al **concurso de ingreso de docentes de medio tiempo en modalidad a distancia híbrida** (20 horas semana/mes) por tiempo determinado, que coadyuven a la formación de profesionistas competentes con pensamiento crítico, sentido ético, responsabilidad social, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa; realizando en complemento actividades de investigación del acto educativo.

#### SEGUNDA. OBJETIVO Y ALCANCES.

##### Objetivo

Incorporar a **7 (siete) docentes de medio tiempo** para que el IRC cuente con una planta de docentes de medio tiempo altamente comprometidos y expertos en la modalidad a distancia que sean capaces de diseñar contextos de aprendizaje significativo y con responsabilidad social para el área de psicología; cumpliendo veinte horas semana/mes de actividades docentes en la unidad académica de licenciaturas a distancia.

##### Alcances

El sueldo mensual bruto para las y los docentes de **medio tiempo Nivel “A”** (veinte horas semana/mes) que resulten seleccionados, será de **\$13,160.00** (trece mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) con grado de Licenciatura, de **medio tiempo Nivel “B”** **\$14,800.00** (catorce mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) con grado de Maestría.

El IRC, **promueve el principio de inclusión**, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria para aspirantes a Docentes de medio tiempo niveles A o B para la modalidad a distancia híbrida serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades, de acuerdo con los ejes de conocimiento y perfiles que se enlistan a continuación:



Licenciatura/ área de conocimiento y número de plazas	Perfil disciplinar
<p><b>Licenciatura en Psicología</b> <b>7 plazas</b></p>	<p><b>Contar con cédula profesional de licenciatura y maestría en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Formación en psicología, psicología educativa o psicología social.</b> Experiencia comprobable en la impartición de asignaturas relacionadas con Psicología General, Introducción a la Psicología, Investigación, Psicología Organizacional, Teoría de Respuesta al Ítem y Teoría Clásica de los Test, Psicometría.</li> <li>● <b>Formación en pedagogía, ciencias sociales o humanidades.</b> Tener experiencia docente comprobable en la impartición de asignaturas relacionadas con la investigación, análisis cualitativo, teorías de la educación, filosofía de las ciencias, desarrollo humano.</li> <li>● <b>Formación en neurociencias, medicina o biología.</b> Experiencia comprobable en la impartición de asignaturas relacionadas con bases biológicas y neurológicas del comportamiento, investigación científica, patologías clínicas de la conducta.</li> </ul> <p><b>Perfil del docente en ambientes virtuales de aprendizaje:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener como mínimo dos semestres de experiencia comprobable como docente en modalidad a distancia en el IRC, con resultados satisfactorios en su desempeño.</li> <li>2. Evidenciar experiencia en la curaduría de contenidos académicos y el diseño de actividades de aprendizaje basadas en un problema prototípico.</li> <li>3. Comprobar que ha dirigido o asesorado trabajos de investigación con fines de titulación en nivel licenciatura o posgrado.</li> <li>4. Dominio de metodologías de técnicas de investigación en el ámbito disciplinar y educativo.</li> <li>5. Dominio como gestor educativo de plataformas educativas y herramientas tecnológicas básicas.</li> <li>6. Diplomas o reconocimientos de cursos, talleres, simposios, o cualquier otra actividad académica, referidos al área de conocimiento en la que se encuentra adscrito el programa de su interés.</li> <li>7. Haber participado en docencia en los programas de Licenciaturas a Distancia del IRC afines a su formación de manera ininterrumpida desde el semestre 2021-1.</li> <li>8. Tener disponibilidad horaria efectiva semana/mes durante el periodo escolar.</li> <li>9. Disponer de equipo de cómputo, acceso a internet y cuenta de correo electrónico propios.</li> <li>10. Residir de forma permanente en México.</li> <li>11. No ser estudiante del nivel licenciatura, ni ser docente en la modalidad presencial del IRC.</li> <li>12. No trabajar en ninguna institución vinculada con el Gobierno de la Ciudad de México.</li> <li>13. No estar inhabilitado para el desempeño profesional ante la Administración pública.</li> </ol>



14. Contar con una constancia de haber acreditado el Taller de Integración a la Vida Académica del Instituto de Estudios Superiores Rosario Castellanos (TIVAIRC), en alguna de sus emisiones entre 2021 y 2022.
--

**Actividades por realizar.** Los docentes de **medio tiempo Nivel “A” o “B” en modalidad a distancia híbrida** tendrán, contenidas en un plan de trabajo, las siguientes actividades:

### **I. Docencia**

Implementar la actividad docente y de asesoramiento a los estudiantes de hasta 2 grupos en la modalidad a distancia híbrida, a través de las aulas modelo dispuestas para tal fin mediante el LMS que para ello se ha destinado en el IRC en su Unidad Académica a Distancia. Considerando, que:

- Basará cada una de sus acciones en el Modelo Educativo del IRC.
- Aplicará su experiencia y conocimiento en el área disciplinar y sus relaciones con otras áreas (interdisciplinariedad) que le permitan asesorar, revisar, evaluar y desarrollar estrategias didácticas relacionadas a un programa educativo y los problemas prototípicos vinculados a éste.
- Valorará las actividades de aprendizaje, previamente establecidas en el aula modelo, para que, en caso de requerirlo el perfil de los estudiantes, realice los ajustes mínimos necesarios para adecuarlos a éstos.
- Propiciará la comunicación didáctica a distancia con estudiantes, previstos en el modelo educativo del IRC.
- Manejará y aplicará metodologías de enseñanza centradas en el aprendizaje.
- Diseñará, elaborará e integrará recursos didácticos en la asignatura a su encargo.
- Se comunicará de forma oral y escrita con asertividad
- Redactará de forma recurrente comunicados, como parte de la mediación didáctica, con excelente ortografía, sintaxis y redacción.
- Identificará las herramientas de un entorno virtual o plataforma tecnológica a través de la cual se dispondrán los elementos didácticos motivo de su intervención educativa a distancia.
- Manejará estrategias eficientes de evaluación auténtica de los aprendizajes en modalidad no presencial.

### **II. Gestión académica y cuerpos colegiados**

- Participar en cuerpos colegiados formales como academias, colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, entre otros.
- Participar en comisiones para el diseño, rediseño, evaluación y operación de programas educativos.
- Dirigir, coordinar y supervisar programas educativos y de investigación.

### **III. Vinculación**

- Realizar actividades de vinculación e innovación que aporten al desarrollo de competencias en los estudiantes, y beneficien a la sociedad.

### **IV. Difusión y divulgación**

- Participar en congresos, coloquios, seminarios de investigación y eventos académicos en general, que permitan compartir avances o resultados de investigaciones que coordine o en las que se involucre y su publicación.

## **TERCERA. De las consideraciones de participación de los aspirantes.**

La participación en el concurso para la incorporación al **IRC** está organizada de acuerdo con las siguientes condiciones y etapas:

- **Etapas I.** Registro de aspirantes y revisión documental.
- **Etapas II.** Evaluación.



## Etapa I. Registro de aspirantes y revisión documental.

El registro implica la **aceptación** de los términos de la presente convocatoria; todos los trámites y servicios son **gratuitos** y el procedimiento para el registro únicamente se realizará mediante el **Formulario definido para ello**.

**Requisitos de participación.** Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con todos los documentos probatorios que le serán solicitados mediante el Sistema de Registro, y que se enlistan a continuación.

1. Cédula profesional de licenciatura o maestría.
2. CV sintético actualizado, donde bajo protesta de decir verdad, evidencie que el candidato cuenta con la experiencia, dominio y participación:
  - Docente comprobable en la impartición de asignaturas relacionadas con el área de interés en su postulación como concursante en el proceso.
  - Acerca de metodologías de técnicas de investigación en el ámbito disciplinar y educativo.
  - Dominio como gestor educativo de plataformas educativas y herramientas tecnológicas básicas.
  - Documentos constancias, diplomas o reconocimientos de cursos, talleres, simposios, o cualquier otra actividad académica, referidos al área de conocimiento en la que se encuentra adscrito el programa de su interés (integradas en un solo archivo tipo PDF, que no exceda 2 MB de peso)
  - Evidencia o constancia de haber participado en actividades de docencia en los programas de Licenciaturas a Distancia del IRC afines a su formación de manera ininterrumpida desde el semestre 2021-2.
  - Tener como mínimo tres semestres de experiencia comprobable como docente en modalidad a distancia en el IRC, con resultados satisfactorios en su desempeño.
  - Evidenciar experiencia en la curaduría de contenidos académicos y el diseño de actividades de aprendizaje a distancia basadas en un problema prototípico.
  - Contar con una constancia de haber acreditado el Taller de Integración a la Vida Académica del Instituto Rosario Castellanos (TIVAIRC), en alguna de sus emisiones entre 2021 y 2022.
  - Constancia vigente de no trabajar en ninguna institución vinculada con el Gobierno de la Ciudad de México.
  - Constancia vigente de no estar inhabilitado para el desempeño profesional ante la Administración pública.
3. No tener juicio interpuesto en contra del gobierno de la Ciudad de México o de alguna de sus dependencias u órganos descentralizados o desconcentrados.
4. Tener disponibilidad horaria efectiva semana/mes durante el periodo escolar a distancia.
5. Disponer de equipo de cómputo, acceso a internet y cuenta de correo electrónico propios.
6. Residir de forma permanente en México.
7. No ser estudiante del nivel licenciatura, ni ser docente en la modalidad presencial del IRC.

**Revisión documental.** Las personas interesadas en participar deberán contar con la documentación siguiente:

- 1) Grado y cédula del nivel educativo que ostente.
- 2) Acta de nacimiento o documento oficial similar.
- 3) En caso de ser extranjero, el documento migratorio FM3.
- 4) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía (INE, IFE, DNI o pasaporte).
- 6) Currículum Vitae con fotografía incluida y con las referencias señaladas en el punto anterior.
- 7) Semblanza curricular presentada en una cuartilla.
- 8) Todas las constancias de la trayectoria del candidato, ya señaladas en el punto anterior.



**NOTA:** Los documentos originales a cargar en el **Formulario definido para ello** y que han sido enlistados, deberán escanearse en formato PDF por separado y por ambos lados, con un tamaño máximo de 2 MB cada uno.

### **Revisión documental.**

Una vez validada la información y concluida la integración de los expedientes digitales, se dará a conocer a las personas aspirantes a través del correo electrónico registrado para dicho efecto, el resultado de la Etapa I para que puedan acceder a la siguiente.

### **Etapa II. Evaluación.**

Una Comisión Académica Evaluadora se encargará de evaluar y decidir sobre la integración inicial del expediente y de la prueba que por fases deberá atender el candidato en la modalidad a distancia del IRC.

Los miembros de la Comisión Académica Evaluadora serán **dos** académicos connotados entre la comunidad educativa de la Ciudad de México, con amplia experiencia en la docencia universitaria en modalidad a distancia híbrida; además de **dos** pares académicos expertos en el área afín y que cuentan con reconocida trayectoria académica

### **Pruebas:**

Todos los candidatos a docentes en la Modalidad a distancia híbrida del IRC serán evaluados a través de rúbrica en los siguientes ámbitos:

- a) Conocimientos propios del área disciplinar.
- b) Diseño de una secuencia de experiencias de aprendizaje, con base en la evaluación auténtica y la integración de estrategias didácticas para la enseñanza en entornos virtuales de aprendizaje, basadas en la comprensión de un problema prototípico determinado.
- c) Propuesta de mensajes de acompañamiento y retroalimentación que denotan habilidades de comunicación escrita en entornos virtuales para el aprendizaje (foros-chats-correo electrónico).
- d) Determinar argumentativamente que tipo de habilidades digitales pudiera aportar como docente a distancia para propiciar la motivación y el éxito académico en entornos virtuales de aprendizaje.
- e) Argumentar qué tipo de habilidades podrá promover para la investigación mediante escenarios educativos mixtos o a distancia.

### **CUARTA. Del proceso de dictaminación.**

La Comisión Académica Evaluadora realizará la evaluación de los interesados en las siguientes fases:

#### **Fase I.**

Revisará y comprobará que la documentación registrada en el Sistema por el aspirante se apega a los criterios solicitados, tomando en cuenta los méritos académicos y la experiencia del docente en la modalidad (mínimo tres años).

#### **Fase II.**

Se evaluarán los documentos resultantes de las siguientes actividades docentes propias de la modalidad a distancia, dispuestas mediante un documento en extenso a modo argumentativo, basado en un problema prototípico que le será enviado luego de la posible validación de su documentación:

- a) Diseño de una secuencia de experiencias de aprendizaje a distancia usando un LMS y videoconferencias.
- b) Propuesta de mensajes de acompañamiento y retroalimentación.
- c) Argumentación del tipo de habilidades para propiciar la motivación y el éxito académico en entornos virtuales de aprendizaje.



- d) Argumentación del tipo de habilidades podrá promover para la investigación mediante escenarios educativos a distancia híbrida.

La presentación de las pruebas escritas será la siguiente:

- o Documento del diseño de una secuencia de experiencias de aprendizaje, deberá tener una extensión mínima de 10 y máxima de 15 cuartillas escritas en una sola cara a doble espacio, letra Arial de 12 puntos. Utilizar las Normas APA 7a. edición para citas y referencias. En formato PDF.
- o Documento de las argumentaciones acerca de las habilidades, deberá tener una extensión mínima de 8 y máxima de 15 cuartillas escritas en una sola cara a doble espacio, letra Arial de 12 puntos. Utilizar Normas APA 7a. edición para citas y referencias. En formato PDF.

Se programará una entrevista para que, a modo de exposición de los documentos, el candidato argumente sus ideas y la Comisión evaluará sus habilidades discursivas y uso de los recursos mediante plataforma MEET.

### Fase III.

Una vez concluida la evaluación, la Comisión Académica Evaluadora, dará a conocer su resolución, para lo cual:

En el Formato “Acta de resultados finales del proceso de selección de docentes de Licenciaturas a Distancia Híbridas”, en la cual se describirá el proceso, los acuerdos tomados y el resultado de la evaluación, misma que se firmará por todos los miembros de la comisión. El acta deberá reunir la siguiente información:

- i. El nombre del interesado a docentes en la modalidad a distancia del IRC.
- ii. Programa educativo de su interés
- iii. Nombre del programa al cual aspira a ingresar.
- iv. El resultado de las evaluaciones.
- v. Observaciones relevantes que se hayan ocurrido en el proceso de evaluación.

- vi. Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Académica Evaluadora.

La Comisión Académica Evaluadora enviará el acta a la entidad correspondiente, así como los formatos empleados en el proceso para la integración del expediente del docente para su contratación.

### Fase IV.

Una vez que la Comisión Académica Evaluadora dé su veredicto sobre los procesos y selección de los docentes, se procede a integrarlos al Taller de integración a la vida académica del IRC.

Los docentes deberán cursar el Acreditar el Taller de Integración a la Vida Académica del Instituto Rosario Castellanos (TIVAIRC), como requisito indispensable para su contratación.

Si el interesado ya hubiere acreditado el TIVAIRC, deberá presentar la constancia.

### Fase V.

El docente que ha pasado todas las fases del proceso de preselección docente será considerado de acuerdo con su perfil y necesidades de las diferentes licenciaturas que se imparten en la modalidad a distancia híbrida, para atender hasta 2 grupos.

### QUINTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas
Publicación de la convocatoria.	10 de agosto de 2022
Registro y recepción de documentos.	10 al 15 de agosto 2022



Resultados de la revisión documental.	17 de agosto de 2022
Fecha de entrega del problema prototípico asociado al área de interés para concretar las pruebas previstas.	18 de agosto de 2022
Presentación a Distancia del proyecto del plan de intervención asociado al diseño de una secuencia didáctica basada en el problema prototípico asignado.	Del 22 al 24 de agosto de 2022
Publicación de resultados.	26 de agosto de 2022
Inicio de contratación.	05 de septiembre de 2022

#### **SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Los resultados del proceso de incorporación docente se podrán consultar el día **26 de agosto de 2022** a partir de las 15:00 hrs., en la dirección electrónica <http://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>.

#### **SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES.**

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente convocatoria en cualquiera de sus etapas traerá como consecuencia la cancelación de su registro como aspirante.
- b) Se cancelará el registro de todo aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos apócrifos.
- c) El IRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de los aspirantes presentados y de aquellos que al ser admitidos se conviertan en docentes al realizar su registro, así como de la validez y eficacia de los documentos exhibidos; y podría anular o cancelar la incorporación respectiva y dejar sin efecto todos los actos derivados del mismo en cualquier etapa en la que se encuentre de la presente convocatoria.
- d) El registro en línea del aspirante no es sinónimo de aceptación; le da derecho exclusivamente a participar en el proceso de incorporación docente detallado en la presente convocatoria.
- e) No habrá registros ni trámites extemporáneos.
- f) En caso de inconformidad se creará una Comisión Revisora que hará llegar su dictamen al Consejo de Planeación.

#### **OCTAVA. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

El periodo de contratación es de 12 (doce) meses.

La continuidad en las labores por un período similar está sujeta a los resultados de la evaluación del cumplimiento de su Plan de Trabajo presentado al inicio de la contratación y de otras actividades académicas desempeñadas y asignadas durante el periodo establecido.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los Sistemas de Datos Personales con los que cuente el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México Rosario Castellanos que para tal efecto y demás normatividad aplicable.

Esta convocatoria constituye el marco normativo del proceso de incorporación a los programas de licenciatura a distancia híbrida ofertados por el IRC.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



INSTITUTO ROSARIO  
CASTELLANOS

#### DÉCIMA. INTERPRETACIÓN.

Lo no dispuesto en esta convocatoria quedará a consideración del Consejo de Planeación del IRC.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** De ser seleccionado como docente de medio tiempo o tiempo completo, la plaza tendrá una única Unidad Académica de adscripción tal como se manifiesta en esta convocatoria, esta no podrá ser intercambiada o permutada en ninguna circunstancia, durante el tiempo que dure la contratación a dicha plaza.

**SEGUNDO.** En caso de que no existan postulantes a la convocatoria o que nadie haya acreditado los requisitos, la Comisión Académica Evaluadora podrá declarar desierta la misma y podrá emitir una siguiente en el periodo que el instituto así lo determine.

**TERCERO.** Los aspirantes no seleccionados, podrán participar en una futura convocatoria.

**Ciudad de México a 10 de agosto de 2022**

**DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ  
DIRECTORA GENERAL**